



Cláusulas:

**Primera.-** El Ayuntamiento de ....., encomienda a la Excm. Diputación Provincial de Soria:

1.- La gestión, confección de los documentos cobratorios así como la recaudación en período voluntario de pago y en período ejecutivo de los impuestos municipales obligatorios:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

2.- La confección de los documentos cobratorios así como la recaudación en período voluntario de pago y en período ejecutivo de (todos los demás tributos) (o de los siguientes tributos):

3.- La gestión y recaudación voluntaria del resto de tributos y recursos de naturaleza pública será desarrollada por medios propios del Ayuntamiento, quien podrá encomendar a la Diputación Provincial de Soria su recaudación en período ejecutivo, en cuyo caso será de aplicación la tarifa que para la recaudación ejecutiva contempla la letra b) de la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Tributario Provincial.

**Segunda.-** Para la efectividad de la cláusula anterior, el Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

1. Suministrar en los plazos que se indican en la Ordenanza del Servicio, los datos y la documentación precisa para la confección de padrones, recibos y otros documentos cobratorios en el seguimiento de los expedientes administrativos de apremio.
2. Delegar la facultad en Diputación para establecer acuerdos o convenios de colaboración con las Administraciones Tributarias del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los órdenes de gestión y recaudación de todos los ingresos objeto de delegación.
3. Satisfacer la tasa por la prestación del servicio de gestión tributaria delegada, que será el que en cada momento señale la Ordenanza Fiscal en vigor para el Convenio-Tipo de Ayuntamientos.

**Tercera.-** Como contrapartida, la Excm. Diputación Provincial ajustará a las prescripciones del Reglamento del Servicio las siguientes actuaciones:

1. Expedición y notificación de documentos cobratorios (recibos y liquidaciones).
2. Práctica de liquidaciones para la determinación de las deudas por ingresos de derecho público.
3. Recaudación en periodo voluntario de pago.
4. Determinación de los periodos de cobranza de los ingresos delegados.

5. Expedir relaciones certificadas de deudores.
6. Dictar providencia de apremio de sobre las deudas gestionadas en periodo voluntario de pago.
7. Recaudación en vía de apremio de las deudas apremiadas.
8. Exacción de los recargos, intereses y costas devengados en el procedimiento administrativo de apremio.
9. La defensa de los intereses de la Entidad delegante ante los tribunales, que se planteen como consecuencia de actuaciones en el procedimiento recaudatorio.
10. Resolución de los recursos y reclamaciones administrativas que se interpongan contra actos dictados por la Excm. Diputación Provincial de Soria.
11. Prestar información y asistencia a los ciudadanos y contribuyentes para que puedan presentar las declaraciones tributarias.
12. Prestar otros servicios derivados o relacionados con la gestión recaudatoria general.

**Cuarta.-** Este convenio tendrá una duración inicial obligatoria de 7 años desde su firma, a partir de ese momento se prorrogará tácitamente por años naturales, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra, antes del 1º de Julio la decisión de no prorrogarlo para el año siguiente, en cuyo caso, a partir del día 16 de Agosto, no se admitirán nuevos cargos de valores.

**Quinta.-** A la entrada en vigor de la presente delegación quedarán sin efecto los acuerdos o convenios, referidos a la gestión tributaria y recaudatoria, formalizados con anterioridad.

**Sexta.-** Al extinguirse la relación contractual, la Diputación gestionará la rendición de la correspondiente cuenta de recaudación anual y formulará una liquidación total de valores que permanezcan poder del Recaudador para entregarlos al Ayuntamiento.

#### OTORGAMIENTO

Los comparecientes de la representación que respectivamente ostenta, otorgan el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándolo de conformidad en el lugar y fecha ut supra.

Por la Diputación Provincial

Por el Ayuntamiento

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

